



004205 05 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. PATRICIA ELENA PAULOS VILLARROEL, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/04, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. PATRICIA ELENA PAULOS VILLARREAL, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3960 de fecha 29/05/12, para modificar el lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 1097 del 14/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. PATRICIA ELENA PAULOS VILLARREAL, [REDACTED] en Nivel 3, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO, teniendo presente que elimina lugares de atención, realizando sólo prestaciones domiciliarias.

II. RESTRINJASE, las prestaciones señaladas a continuación:

| PRESTACIONES RESTRINGIDAS | MOTIVOS |
|--|--|
| 0101001, 1101001 hasta 1101003, 1201029, 1201030, 1202010, 1301025, 1301026, 1301029, 1301030, 1301042, 1301043, 1302001, 1302022, 1302023, 1901021, 1901022, 2001015, 2001022, 2003026 y 2104100. | No cuenta con las instalaciones ni equipamiento para otorgarlas. |

III. **ELIMINESE**, la única dirección de lugar de atención registrada en la base: [REDACTED]

IV. **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



PMS
PAG/VM

DISTRIBUCIÓN:

- D. PATRICIA ELENA PAULOS VILLARREAL [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3960/2012

Firma Ministro de Fe